



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de febrero de 2011
No. 24

SECRETARIA DE EDUCACION

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DE VINCULACION Y COMISIONES DE PERTINENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 272, 84-A1, 274, 273, 267, 250, 259, 251, 241, 240, 242, 243, 244, 79-A1, 354, 260, 36-B1, 109-A1, 385, 49-B1 y 390

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 284, 316, 381, 382, 383, 83-A1, 34-B1, 67-A1 y 277.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REG. SEP No. 15-0031

C.C.T.15EUT0001X

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

C.I. 15MSU0910P

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO QUE DA ORIGEN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y;

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal de fecha 28 de agosto de 1997 y publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” número 44 de fecha 29 de agosto de 1997.

Que el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de octubre de dos mil, tuvo a bien aprobar el Reglamento de la Comisión de Pertinencia, con el objeto de regular las actividades y atribuciones que tiene encomendadas la Comisión de Pertinencia de la de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, para estar en condiciones óptimas de impartir las diversas carreras que se ofrecen en la Institución.

Como parte de las acciones de modernización de la administración pública, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, promueve un conjunto de actividades para revisar y actualizar el marco jurídico en el que sustenta su actuación institucional, con la finalidad de contar con disposiciones jurídicas ajustadas a la realidad educativa y que contribuya activamente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por las razones antes expuestas, ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN Y COMISIONES DE PERTINENCIA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto de los presentes lineamientos es regular la organización y funcionamiento del Consejo de Vinculación y las Comisiones de Pertinencia de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

CGUT	Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
UTSEM	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
CONSEJO	Consejo de Vinculación de la Universidad.
COMISIÓN	Comisión de Pertinencia de la Universidad
SUT	Sistema de Universidades Tecnológicas.

Artículo 3.- El Consejo tendrá como objetivo la vinculación de los programas educativos de la Universidad con los sectores público, privado y social mediante las Líneas Generales de Aplicación Pertinente del Conocimiento. El Consejo fungirá como un órgano de apoyo, asesoría y consulta de la Institución.

Artículo 4.- Las comisiones de pertinencia tendrán por objeto vincular los perfiles profesionales con las competencias requeridas en el entorno para satisfacer las necesidades del sector productivo; garantizar la formación de egresados competitivos e incrementar la eficiencia terminal.

Artículo 5.- El Consejo y las Comisiones se regirán por lo establecido en estos lineamientos, planearán sus actividades y conducirán las mismas en forma programada y serán asistidas por el área de Vinculación de la Institución.

CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN

Artículo 6.- El Consejo es un cuerpo colegiado que actúa como agente evaluador de las actividades académicas que son formación, vinculación y líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y de las acciones entre el sector educativo, público y productivo. Estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Rector de la UTSEM.

II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Vinculación de la UTSEM.

IV.- Vocales que serán:

- Dos Representantes del Gobierno Municipal, preferentemente el Director de Desarrollo Económico y el Director de Educación
- Un Representante de la Asociación de egresados del la UTSEM.
- Un Representante del Sector Privado de la Región
- Un representante del Sector Social de la Región.
- Los Directores de carrera de:
 - a) Administración y Evaluación de Proyectos.
 - b) Contaduría.
 - c) Mecatrónica.
 - d) Tecnología de Alimentos.
 - e) Tecnologías de la Información y Comunicación, Area Sistemas Informáticos.

El Presidente del Consejo y el Secretario Ejecutivo, designarán mediante acuerdo expreso, al miembro del Consejo que los suplirá en sus ausencias justificadas.

Artículo 7.- El Consejo se constituirá, previa concertación y aceptación de los representantes del entorno, con la suscripción del acta correspondiente y la autorización del Consejo Directivo de la UTSEM.

Artículo 8.- Los miembros de Consejo durarán en su cargo 2 años, al término de los cuales podrán ser ratificados para un período más. Se exceptúan los miembros de la estructura orgánica de la institución, que durarán en el Consejo el período en que desempeñen su cargo.

En caso de que algún integrante del Consejo, renuncie a su cargo, se propondrá una terna del sector que corresponda y se decidirá por mayoría de votos quien será su nuevo integrante. La renuncia de algún miembro deberá notificarse por escrito al Consejo.

Los cargos de los miembros del Consejo serán de carácter honorífico.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN

Artículo 9.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Realizar estudios para conocer el entorno con el fin de detectar oportunidades para la vinculación y ofrecer servicios a los sectores productivo, público y social;

II.- Emitir opinión sobre el Programa Anual de Vinculación;

III.- Diseñar los mecanismos para la adecuada remuneración y reconocimiento de los profesores que apoyen a la Universidad en la prestación de servicios de educación continua y líneas generales de aplicación pertinente del conocimiento;

IV.- Evaluar el programa anual de vinculación;

V.- Validar las acciones en materia de formación, vinculación y líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que se planea implementar;

VI.- Conocer y retroalimentar sobre el cumplimiento y el impacto de las acciones que se desarrollen como parte de los programas de formación, vinculación y líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico;

VII.- Promover actividades que permitan obtener recursos materiales, financieros y humanos, para la ejecución de los programas de formación, vinculación y líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico;

IV.- Proponer acciones de difusión para promover los programas formación, vinculación y líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico;

V.- Participar en la definición de los programas de vinculación, lo cual abarca programas de servicios de asistencia y transferencia tecnológica, y programas enfocados a obtener información del entorno a través de estudios de factibilidad para proponer estrategias;

VI.- Colaborar en la definición de las líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico;

VII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 10.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Presidir las sesiones del Consejo;
- II.- Autorizar el orden del día y convocar a las sesiones por conducto del Secretario Ejecutivo;
- III.- Establecer en forma conjunta con los integrantes del Consejo el calendario de sesiones;
- IV.- Designar a los enlaces con los sectores productivos en el ámbito regional;
- V.- Fomentar la participación de los integrantes del Consejo en los asuntos de su competencia;
- VI.- Promover y apoyar el funcionamiento de las Comisiones;
- VII.- Informar oportunamente a la CGUT, los acuerdos, programas y actividades que desarrolle el Consejo.
- VIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 11.- Corresponde al Secretario Ejecutivo, las siguientes atribuciones:

- I.- Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para el debido registro y seguimiento de acuerdos tomados por el Consejo, así como el avance de los programas y proyectos que se deriven;
- II.- Coordinar la operación del Consejo;
- III.- Elaborar el orden del día y el acta de las sesiones;
- IV.- Vigilar la observancia de las funciones y obligaciones y la realización de las gestiones del Consejo y las comisiones en las que sus miembros por acuerdo se constituyan;
- V.- Proponer al Consejo medidas preventivas y correctivas al seguimiento de los acuerdos del mismo; y
- VI.- Las demás que le confiera el Consejo.

Artículo 12.- Corresponden a los Vocales del Consejo:

- I.- Contribuir al cumplimiento de los propósitos del Consejo, mediante las propuestas que formulen y participar en las acciones que se acuerden;
- II.- Analizar y, en su caso, emitir opinión sobre los proyectos que se sometan a su consideración;
- III.- Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas acordados por el Consejo que les sean encomendados;
- IV.- Informar periódicamente al Secretario Ejecutivo, acerca del desarrollo de los programas y encargos que se le haga;
- V.- Fungir como representante y por encomienda del Consejo en las sesiones de las Comisiones, y;
- VI.- Las demás que le confiera el propio Consejo.

CAPITULO IV DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN

Artículo 13.- El Consejo sesionará en reuniones ordinarias trimestralmente de acuerdo al calendario oficial, cuya programación será aprobada en la primera sesión ordinaria del ejercicio. El Consejo sesionará en forma extraordinaria, en los casos que su Presidente o al menos tres de sus miembros convoquen para tratar asuntos de urgente consideración.

Artículo 14.- La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias deberá realizarse por el Presidente del Consejo, comunicándola a sus miembros con una anticipación, no menor de 5 días hábiles anteriores a su celebración. Tratándose de sesiones extraordinarias bastará que se convoque a su celebración con 48 horas de anticipación.

Artículo 15.- La convocatoria deberá señalar el lugar, día y hora de la sesión, debiendo acompañar el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.

Para que el Consejo se considere legalmente instalado, es necesario que concurra a sus sesiones por lo menos la mitad más uno de sus miembros, dentro de los que se deberá contar con la asistencia del Presidente y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 16.- Los acuerdos del Consejo serán aprobados por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. En cada sesión el Secretario Ejecutivo levantará el acta correspondiente que firmarán todos los asistentes e informará de los acuerdos más relevantes a la Dirección de

Vinculación. Los miembros del Consejo, deberán emitir su voto sobre asuntos que se desahoguen en las sesiones respectivas, salvo que se encuentren impedidos para ello, en cuyo caso el interesado hará valer tal circunstancia, lo cual se asentará en el acta respectiva.

CAPITULO V DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERTINENCIA

Artículo 17.- En la Universidad, se constituirán Comisiones de Pertinencia por cada uno de los programas educativos que se oferten; se integrarán por representantes del sector productivo y personal de la UTSEM cuya función es la de analizar y definir actividades de formación, vinculación y líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico para que sean validadas y evaluadas por el Consejo. La Comisión funcionará como órgano de apoyo, asesoría y consulta de la UTSEM.

Artículo 18.- Las Comisiones serán el vínculo con el sector productivo y la comunidad. Se constituirán de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente, que será un representante de la Dirección de Vinculación;
- II.- Un Secretario, que será el Director del programa Educativo;
- III.- Dos integrantes del Cuerpo Académico, Profesor de Tiempo Completo;
- IV. Un Representante del Sector Productivo, que será Empleador de la región; y
- V.- Un Egresado.

Artículo 19.- La Comisión de Pertinencia constituirá comisiones de trabajo para atender lo inherente a las relaciones con los diversos actores del entorno en todas sus facetas de la actividad institucional.

Artículo 20.- Los cargos de la Comisión serán de carácter honorífico, las personas que ocupen algún cargo podrán ser removidas por el presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión y el Secretario Ejecutivo, designarán mediante acuerdo expreso al miembro de la Comisión que los suplirá en sus ausencias.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PERTINENCIA

Artículo 21.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Colaborar en la revisión y adecuación de los programas de formación, los que comprenden:

- Programas Educativos: que estarán enfocados a la apertura de nuevos programas educativos, al cierre de los programas educativos existentes o la actualización de la parte flexible (20%) del contenido de los programas.

- Programas de Educación Continua: que estarán enfocados en analizar las necesidades de capacitación del entorno productivo de la Universidad, con la finalidad de desarrollar programas que respondan de manera pertinente a las demandas de su entorno;

II.- Realizar estudios e investigaciones sobre la pertinencia de la oferta educativa de la Institución, en concordancia con las necesidades y aspiraciones de los sectores sociales y la actividad productiva de su entorno, por su iniciativa y a solicitud de los sectores;

IV.- Coordinar acciones para fortalecer la integración de los egresados de la UTSEM en la vida productiva;

V.- Promover la realización de estadías técnicas, investigación, desarrollo tecnológico, educación continua y demás actividades académicas, científicas, tecnológicas y profesionales, así como la prestación del servicio social, en las empresas o dependencias de los distintos sectores de la zona de influencia;

VI.- Proponer acciones para impulsar el fortalecimiento de la planta docente, con la participación de la sociedad y el sector productivo;

VII.- Proponer y realizar gestiones para la obtención de donaciones y oportunidades de beneficio para la Institución y sus fines; y

VIII.- Apoyar la difusión y promoción de la Institución en su zona de influencia.

Artículo 22.- Corresponde al Presidente, las siguientes atribuciones:

I.- Representar a la Comisión;

II.- Presidir las reuniones de trabajo;

III.- Presentar para su aprobación a los miembros de la Comisión, el calendario de trabajo y de sesiones de este órgano;

IV.- Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Comisión;

V.- Promover y realizar reuniones con los representantes de los sectores productivos, para el cumplimiento del programa general de trabajo de la comisión;

VI.- Promover la firma de convenios con la sociedad en general y con el sector productivo;

VII.- Asegurar el oportuno y adecuado cumplimiento de los compromisos contraídos entre el sector productivo y la Institución;

VIII.- Convocar por sí o por conducto del Secretario, a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión y autorizar el orden del día; y

IX.- Las demás que requiera el buen funcionamiento de la Comisión de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Artículo 23.- Corresponde al Secretario, las siguientes atribuciones:

I.- Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para el seguimiento y registro de avance de los programas y proyectos acordados por la Comisión;

II.- Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en la Comisión, e informar en cada sesión de trabajo sobre los avances alcanzados;

III.- Levantar el Acta de la Sesión correspondiente y recabar la firma de los asistentes;

IV.- Coordinar la operación de la Comisión;

V.- Participar con el Presidente en la elaboración del programa general de trabajo y de sesiones de la Comisión;

VI.- Realizar las gestiones para la elaboración y permanente actualización del directorio los actores sociales y del sector productivo de su entorno;

VII.- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias;

VIII.- Informar al Presidente de la Comisión y Rector de la UTSEM, sobre los acuerdos y resultados obtenidos, en un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada sesión; y

IX.- Las demás que le confiera la Comisión.

Artículo 24.- Corresponde a los integrantes del Cuerpo Académico, al representante del sector productivo y al egresado, las siguientes atribuciones:

I.- Contribuir al desarrollo de los programas de la Comisión, mediante las propuestas que formulen;

II.- Analizar los proyectos que se sometan a su consideración;

III.- Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas acordados por la Comisión;

IV.- Informar periódicamente al Secretario, acerca del desarrollo de los programas y encomiendas que la propia Comisión le solicite;

V.- Fungir como representante de la Comisión en las sesiones del Consejo a que sea convocado o cuya presencia sea requerida; y

VI.- Las demás que le confiera la propia Comisión.

CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE PERTINENCIA

Artículo 25.- La Comisión sesionará en reuniones ordinarias cuatrimestralmente de acuerdo al calendario oficial, la programación de las sesiones será aprobada en la primera sesión ordinaria del ejercicio. Sesionará en forma extraordinaria en los casos en que su Presidente y/o Secretario convoquen para tratar asuntos de urgente consideración.

Artículo 26.- Los períodos y propósitos de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión serán;

I.- La primera sesión anual, tendrá como objetivo proponer y definir el Programa Anual de Trabajo, así como evaluar las acciones y resultados de la operación de la Comisión en el año inmediato anterior;

II.- En la segunda y la tercera sesiones, se informará y dará seguimiento de las actividades que se vienen realizando;

III.- En la cuarta sesión, se evaluarán los resultados obtenidos y se emitirán opiniones para la integración del programa de trabajo del año siguiente.

Artículo 27.- La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias deberá realizarse por el presidente de la comisión, comunicándola a sus miembros con anticipación, no menor de 5 días hábiles anteriores a su celebración. Tratándose de sesiones extraordinarias bastará que el Presidente convoque a su celebración con 24 horas de anticipación.

Artículo 28.- La convocatoria deberá señalar el lugar, día y hora de la sesión, debiendo acompañarse la Orden del Día y la documentación correspondiente de los asuntos a tratar, incluida el Acta de la Sesión anterior. El Secretario enviará la convocatoria a cada uno de los miembros.

Artículo 29.- Para que la Comisión se considere legalmente instalada, es necesario que concurren a sus sesiones por lo menos la mitad más uno de los miembros, dentro de los que se deberá contar con el Presidente y el Secretario.

Artículo 30.- Los acuerdos de la Comisión serán aprobados por mayoría de los miembros presentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. En cada sesión el Secretario levantará el acta correspondiente que firmarán todos los asistentes, e informará de los acuerdos más relevantes al Presidente.

Artículo 31.- La Comisión podrá invitar a sus sesiones a aquellas personas que puedan coadyuvar a la mejor realización del objeto de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presente lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Consejo de Vinculación y las Comisiones de Pertinencia deberán ser instalados a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la publicación de los presentes lineamientos.

CUARTO.- Se abroga el Reglamento de la Comisión de Pertinencia, aprobado mediante acuerdo número 016-006 de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha diecisiete de octubre del año dos mil.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur, según consta en su Acuerdo Número UTSEM 077-010 de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Tejupilco, Estado de México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diez.

DOY FE

ING. JESUS G. ARROYO GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. RAUL CAMPERO HERRERO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 124/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ROSA SANCHEZ DURAN, esta le demanda lo siguiente: a).- Del señor RAUL CAMPERO HERRERO, la usucapión o preinscripción adquisitiva, para los efectos de que se declare como dueña y legítima propietaria del lote de terreno que se ubica en calle Oriente 36-A, número 09, de la manzana 16 de la zona 02-A Providencia, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 954.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 50.35 metros con lotes ocho y dieciséis, al sureste: 18.90 metros con Avenida Vicente Guerrero, al suroeste: 51.95 metros con lotes diez y quince, y al noroeste: 18.24 metros con calle Oriente 36-A (anteriormente calle Cinco), b).- Como consecuencia de la prestación anterior y en caso de ser procedente mi acción la conciencia será realizar la inscripción a nombre del suscrito respecto del terreno materia del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Chalco, c).- Las costas judiciales que se originen en el presente asunto en caso de que la demandada se conduzca con temeridad o mala fe, como lo dispone el Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, el día quince del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con RAUL CAMPERO HERRERO, respecto del lote de terreno antes mencionado, mismo que lo he venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, desde la fecha en que celebré el contrato, el inmueble se encuentra inscrito a nombre de RAUL CAMPERO HERRERO, ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo los antecedentes registrales siguientes bajo la partida 917, volumen 238, libro primero, sección primera de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en mérito de lo anterior, se emplaza a RAUL CAMPERO HERRERO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a tres de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

272.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 73/2010.

DEMANDADO: GENARO PAEZ AMARO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

AGUSTINA MORALES GARCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la siguiente prestación: A).- La usucapión operada en mi favor respecto del lote de terreno número 46, manzana 71-B, calle Caballo Bayo No. 43, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con predio 47; al sur: en 17.00 metros con predio 45; al oriente: en 9.00 metros con predio 03; al poniente: en 9.00 metros con calle Caballo Bayo, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Narrando en los hechos de su demanda que con fecha diez de enero de mil novecientos noventa, adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa que celebró con el señor GENARO PAEZ AMARO, por el precio de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en efectivo que se le entregó al vendedor al momento de la operación de compraventa, al mismo tiempo que el vendedor le entregó la posesión material y virtual del lote de terreno motivo del juicio, la cual ha venido disfrutando en concepto de propietaria, continua, ininterrumpida, pacífica y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

84-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 87/02.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL).

ACTORA INCIDENTISTA: LETICIA IZQUIERDO FLORES.

DEMANDADO INCIDENTISTA: ABEL SOLIS ZALDIVAR.

SR. ABEL SOLIS ZALDIVAR.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, en su acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazar por edictos al demandado incidentista ABEL SOLIS ZALDIVAR,

en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones: LETICIA IZQUIERDO FLORES, con la personalidad debidamente acreditada en el expediente que al rubro se indica, a Ud., respetuosamente manifiesto: En términos de lo dispuesto por los artículos 4.42 del Código Civil vigente en esta Entidad Federativa, 1.216, 1.218 y demás y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, vengo a promover liquidación de sociedad conyugal: 1.- En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno la suscrita contrajo matrimonio con ABEL SOLIS ZALDIVAR bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio adquirimos dos bienes los cuales forma la sociedad conyugal. A.- El lote de terreno número diecisiete, de la manzana veinticuatro, de la zona uno, del Ejido denominado San Cristóbal, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados, inmueble que fue adquirido mediante contrato de compraventa y que consta en la escritura pública número veintiocho mil setecientos cuarenta y seis de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con valor catastral de 399,342.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). B.- La casa marcada con el número cincuenta y ocho, ubicado en la planta baja, régimen once romano, manzana cuarenta y tres, Andador Peninsular de Florida, lote cinco, Unidad El Rosario dos romano, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de sesenta y tres punto cero nueve metros cuadrados, con valor catastral de \$ 230,903.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), casa que fue adquirida mediante contrato de compraventa y que consta en el instrumento notarial número 09-19769-2. 3.- En fecha veintiocho de enero de dos mil dos, por mi propio derecho, demande de ABEL SOLIS ZALDIVAR el divorcio necesario así como la terminación de la sociedad conyugal. 4.- Mediante sentencia de fecha trece de enero de dos mil tres en el considerando IV estableció con fundamento en el artículo 183 del Código de Procedimientos Civiles en cita, se da por terminada la sociedad conyugal, la que se liquidara en ejecución de sentencia. Proyecto de partición y adjudicación al señor ABEL SOLIS ZALDIVAR se le adjudicará: El lote de terreno número diecisiete, de la manzana veinticuatro, de la zona uno, del ejido denominado San Cristóbal ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se adjudicará a LETICIA IZQUIERDO FLORES. La casa marcada con el número cincuenta y ocho, ubicado en la planta baja, régimen once romano, manzana cuarenta y tres, Andador Peninsular de Florida, lote cinco, Unidad El Rosario dos romano, Tlalnepantla, Estado de México. 5.- En virtud de que los dos inmuebles descritos en líneas anteriores ha sido valuados catastralmente, solicito se forme en consideración el valor catastral. 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio en donde habitaba el demandado se ubica en la casa marcada con el número cincuenta y ocho, ubicado en la planta baja régimen once, Tlalnepantla, Estado de México, desconociendo su actual domicilio donde pueda ser localizado. Fundándose en los hechos que narran en su escrito inicial de demanda incidental, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el periódico de su preferencia, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Tlalnepantla, Estado de México, a 08 de diciembre de 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

84-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

ALFONSO BARRIOS SANTIAGO.

La señora LETICIA ROSAS SANTIAGO, demando de usted dentro del expediente radicado en este Juzgado con el número 930/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, y motiva su acción en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que de dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres EDGAR IVAN y AMARANDY YARAVIT de apellidos BARRIOS ROSAS. 3.- Que su matrimonio fue más o menos llevadero, pero el demandado comenzó a cambiar notoriamente, y el veinte de febrero del año dos mil el demandado sin causa justificada abandono el domicilio conyugal, por lo que por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, se tuvo admitida la demanda ordenándose girar los oficios correspondientes a fin de proceder a la búsqueda y localización del demandado y hecho lo anterior y al no haberse localizado al demandado, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado a fin de que dentro de nueve días de contestación a la incoada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda.

Se expide el presente edicto el día once de enero del dos mil once, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

84-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente número 481/2008-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de contrato de compraventa), promovido por BEATRIZ MARTINEZ IBARRA SUC en contra de ANTONIO TORRES y FRANCISCO LEYVA CORTES SUC., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ANTONIO TORRES y la sucesión testamentaria, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas a través de apoderado o por gestor que pueda presentarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que los es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, asimismo fíjese copia íntegra de esta resolución en el

tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial se harán por lista y Boletín, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. El actor reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de contrato de compraventa de fecha 07 de julio de 1951 entre BEATRIZ MARTINEZ VIUDA DE REYNOSA y ANTONIO TORRES, inscrito bajo la partida número 146, del volumen 26, libro contratos privados, Sección V del año 1951. B) Y como consecuencia de la anterior prestación la nulidad del contrato de compraventa de fecha 18 de enero de 1956 entre ANTONIO TORRES y FRANCISCO LEYVA CORTES inscrito bajo la partida número 108, del volumen 31, libro TTD, Sección I, del año 1956. C) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el único propietario del inmueble ubicado en lote número 140, de la manzana número 19, de la Sección A, del Fraccionamiento Rústico denominado de Xalostoc Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido ahora y ubicado en calle 14 número 135, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es mi representada. D) La declaración de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del contrato de compraventa de fecha 07 de julio de 1951 entre BEATRIZ MARTINEZ VIUDA DE REYNOSA y ANTONIO TORRES, inscrito bajo la partida número 146, del volumen 26, libro contratos privados, Sección V del año 1951. E) La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del contrato de compraventa de fecha 18 de enero de 1956 entre ANTONIO TORRES y FRANCISCO LEYVA CORTES inscrito bajo la partida número 108, del volumen 31, libro TTD, Sección I del año 1956.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de enero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

84-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE TULTITLÁN, MEX.
E D I C T O**

C. VERONICA RODILES GARCIA.

La señora AURA TORRES CORTES, le demanda Juicio Ordinario Civil, en el expediente marcado con el número 740/2009 las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 1996, respecto del departamento 203, edificio "U", de la casa número 107, de la calle de Prados, Unidad Habitacional San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54932. B).- La desocupación y entrega totalmente vacía de personas, animales o cosas, la localidad descrita. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, ordenó se le emplazase a dicha demandada por medio de edictos a fin de que de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, haciendo de su conocimiento que las copias de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción se dejan a su disposición en este Juzgado para que los reciba y dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersona al presente juicio, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario, Lic. Irais Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

84-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA:

CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

En los autos del expediente marcado con el número 516/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PABLO CARREÑO DE LEON, demandando de CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR y DE SERVICIOS S.A. DE C.V., por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., a quien se le hace saber que PABLO CARREÑO DE LEON, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- La entrega material y jurídica de la fracción de terreno que tiene una superficie de 398.46 trescientos noventa y ocho metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados. b).- La indemnización de daños y perjuicios que la empresa CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR y DE SERVICIOS S.A. DE C.V., le ha ocasionado por el despojo de la fracción de terreno referida; c).- Que otorgue a la actora fianza bastante de que en lo futuro no perturbara en su posesión; d).- Que dicha empresa sea conminada con multa y arresto para el caso de incidencia; e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de enero de dos mil once.

Validación; Veinte de diciembre de dos mil diez, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa, Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México.-Segunda Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

274.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. VENUSTIANO OSORIO CUEVAS, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 300/2010, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, MARIA DEL ROCIO CRUZ LOPEZ, le demanda lo siguiente: A).- Del señor VENUSTIANO OSORIO CUEVAS para los efectos de que se declare que ha operado a favor de la enjuiciante la prescripción adquisitiva y por tal motivo se me declare como dueña y legítima propietaria de la fracción del lote de terreno 18, de la manzana 18, zona 01, del Ex Ejido denominado San Martín Xico La Laguna, en la Colonia San Martín Xico La Laguna, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de 104.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 05.70 metros linda con calle Eucalipto, al sureste: 19.70 metros linda con lote 19, al suroeste: 03.50 metros linda con lote 10; al sureste: 03.30 metros linda con mismo lote 18; al noreste: 02.10 metros linda con mismo lote 18; al noroeste: 15.60 metros linda con lote 18; B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir y en su lugar se ordene la tildación de la inscripción a su favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México; C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día veintiocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, el señor GAUDENCIO CRUZ GOMEZ, adquirió a favor de la enjuiciante, mediante contrato de compraventa que realizó con el señor VENUSTIANO CUEVAS, la fracción que indica en el de cuenta, cuestión que acredita con contrato de compraventa que agrego al escrito inicial de demanda; 2.- Tal es el caso que el día de la celebración del contrato el reo entregó la posesión física y material al actor, poseyendo desde ese día el inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; 3.- Desde el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis fecha en que el promovente adquirió la multimencionada fracción objeto de la litis ha tenido la posesión física y material, desconociendo el motivo por el cual el antiguo dueño en el año dos mil uno registro a su nombre todo el terreno incluyendo la fracción perteneciente al actor; 4.- Como lo demuestra con el certificado de inscripción acredita estar debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, partida número 401, volumen 324, de fecha diecisiete de abril de dos mil uno, a favor de VENUSTIANO OSORIO CUEVAS; 5.- Cabe hacer mención que el ahora demandado no le ha otorgado escritura pública a la presente fecha y cumple con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para usucapir, por ello se ve en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, con el objeto de que se declare por sentencia que la usucapición se ha consumado a su favor y por ende se ha convertido en propietaria del inmueble materia de la presente litis. En mérito de lo anterior, se emplaza a VENUSTIANO OSORIO CUEVAS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a siete de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

273.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 773/2010.

EMPLAZAMIENTO.
 FERMINA HERNANDEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez. Se hace del conocimiento que en el expediente número 773/2010, Juicio pérdida de la patria potestad, promovido por EMILIO ZARAGOZA GONZALEZ, contra FERMINA HERNANDEZ HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad respecto de los menores EMILIO MATEO, LAURA EMILY ambos de apellidos ZARAGOZA HERNANDEZ, por malos tratos, abandono de infantes, de sus deberes y guarda y custodia por más de nueve años; B) Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, para la mejor seguridad de los citados menores, la entrega de éstos; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; argumentando en lo sustancial que: iniciaron a vivir en concubinato desde principios del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo el último domicilio que cohabitaron el ubicado en calle Venustiano Carranza número cincuenta y seis, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de dicha relación procrearon a los dos menores antes citados, quienes tienen diez y nueve años de edad respectivamente. En fecha diecinueve de octubre de dos mil uno la demandada abandonó el domicilio en el que habitaban en unión libre sin mencionar los motivos dejando a sus menores hijos al cuidado del actor, sin saber actualmente su paradero, ni tener información a cerca de donde se encuentre viviendo, por lo que en nueve años se ha desatendido la demandada de sus menores hijos; ordenándose la publicación de edictos para efecto de emplazar a FERMINA HERNANDEZ HERNANDEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 10 de diciembre del 2010.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

267.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 548/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez del mes de diciembre del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Oral promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SERGIO MOJICA PEREZ y SILVIA ARENAS GIL, expediente número 548/2005, el C. Juez señaló las once horas del día catorce de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía, mismo que se encuentra ubicado en: Vivienda en condominio número 4 del lote 10, manzana 33, marcada con el número oficial veinte "C" de la calle Tultitlán y del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcada con el número 8 de la calle camino a San Miguel La Aurora, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada como avalúo de la misma, es decir de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores mediante edictos, misma audiencia que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico que tenga a bien designar el C. Juez Exhortado de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-"Sufragio Efectivo. No Reección".-México, D.F., enero 14 del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Amalia Ambriz Castillón.-Rúbrica.

250.-21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de PATRICIA VILLAREAL HERNANDEZ y OTRO, expediente: 1248/09, el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, ordenó notificar la fecha de la diligencia de subasta en segunda almoneda respecto del inmueble identificado como casa habitación de interés social identificada con la letra A, del lote número veintitrés de la manzana cuarenta y cinco, ubicada en la calle Valle de las Salinas, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle", ubicado en Boulevard del Lago sin número, en el Municipio de Acolman, Estado de México, esto es, \$320,240.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles postores que la postura hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose para tal efecto, las diez horas del día quince de febrero de dos mil once, para la celebración de la diligencia de subasta en segunda almoneda del inmueble arriba señalado, convocándose postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbres.- México, Distrito Federal, a noviembre 29 de 2010.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

259.-21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

****SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN) en contra de MOISES CAMPOS NARANJO, expediente número 1233/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en calle Acueducto de Granada y Acueducto del Salto, número 17, lote 8, manzana 10, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'235,700.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Reforma, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- México, Distrito Federal, a 9 de diciembre de dos mil diez.- Secretaria de Acuerdos, Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

251.-21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 885/2005, promovido en este Juzgado a mi cargo por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO CHAVEZ PACHECO y/o MARCELA ROSETE BALA DE CHAVEZ, Juicio Especial Hipotecario, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, ha dictado un auto que en lo conducente dice. . . México, Distrito

Federal, a diez de diciembre del año dos mil diez... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día quince de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la casa número oficial catorce "D", del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle de Rancho Grande, en el Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y que fue rendido en autos por el perito designado parte a la parte actora y con el cual se le tiene por conforme a la demandada, toda vez que no hizo manifestación alguna respecto de la vista que se le mando dar con dicho avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

241.-21 enero y 2 febrero.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1487/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE EDGAR LOPEZ CABRERA y MARIA DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ DE LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal ordenó convocar postores por medio de edictos:

México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre de dos mil diez.

A sus autos del expediente número 1487/08, el escrito de cuenta, se tiene por presentado a MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS apoderada de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones que indica para que surta sus efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento "A" de la casa tipo DX-60, marcada con el número 53 de la calle Tierra Fértil y terreno sobre el cual se encuentra construida, lote número 43, de la manzana 17, del Distrito H52 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Sección Parques, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este

Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

240.-21 enero y 2 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GARCIA BETANCOURT ALMA ROSA, expediente número 1421/2008, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE, señaló las diez horas del día quince de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: la vivienda "B", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 2, de la calle de Bosques de Alies, edificio sobre el lote de terrero 13, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como Benito Juárez sin número, calle Bosques de Alies, condominio número 2, vivienda "B", lote 13, de la manzana 4, Fraccionamiento Real del Bosque, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

242.-21 enero y 2 febrero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CALDERON ORNELAS JOSE MANUEL y MARICELA CEDILLO MEZA DE CALDERON, expediente número 184/2007, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día quince de febrero del año dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda de interés social número mil quinientos tres (1503), del lote número ciento ochenta y dos (182), de la manzana trece (XIII), del conjunto habitacional de interés social denominado como "Geovillas de Santa Bárbara", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 235,600.00

(DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa Entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 7 de enero del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica. 243.-21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 477/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve BBVA BANCOMER, S.A., en contra de ALFREDO BERNAL BARRIENTOS y MARIA BERTHA MURGUIA SALAZAR DE BERNAL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día nueve de febrero de dos mil once, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en calle Santa Elena número 138, casa número 11, condominio horizontal denominado "Las Bugambilias", en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 429-6212, volumen 180, libro segundo, sección primera, fecha 13 de septiembre de 1991. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 277,330.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100), que fue el valor que le asignó el perito tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en términos de lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Toluca, Estado de México, diecisiete de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

244.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1514/2008.
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CURIEL ACOSTA VICENTE y CONCEPCION SANTAMARIA BARRIOS. Expediente 1514/2008. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil ordenó en audiencia de fecha siete de diciembre del año en curso sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en vivienda 188 y elementos comunes que le corresponde, prototipo Cedro, lote 12, marcado con el número oficial 34 de la Avenida Hacienda de los Eucaliptos, resultante de la lotificación de la manzana 28 que forma parte del conjunto urbano de interés social denominado Hacienda Cuautitlán, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y señaló las diez horas del día quince de febrero del año dos mil once por lo que el precio

que servirá de base para dicha almoneda, tomando en consideración que para esta almoneda fue de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., con la reducción del veinte por ciento a que se refiere dicho precepto es la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en el "EL SOL DE MEXICO"- C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

79-A1.-21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 650/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VELAZQUEZ DECIGA FRANCISCO GABRIEL, expediente 650/2009, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal Licenciado Onésimo Lugo Godínez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil once, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto de la casa cincuenta y uno, lote cincuenta y uno, de la calle Atrio del Embrujo, del condominio denominado "Bilbao", construido sobre el lote ocho, manzana veintiuno, del condominio Fraccionamiento Ranchos la Estadía, conocido comercialmente como Bosque Esmeralda, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$2,850,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado en los términos que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos Lic. Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 6 de enero del año dos mil once.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

79-A1.-21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de enero del año dos mil once relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LAZCANO CAMPOS JUAN CARLOS en contra de VALDIVIELSO PLATAS ANTONIO, expediente número 45/09, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo veinticuatro de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los derechos que tiene el demandado ANTONIO VALDIVIELSO PLATAS del bien inmueble ubicado en calle Convento de Actopan número 56, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, esto es el cincuenta por ciento de dicho inmueble; derivados del matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. MARIA DEL CARMEN SALCEDO SORRIBAS DE VALDIVIELSO, valuado dicho inmueble en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N., siendo postura legal la cantidad que cubra el cincuenta por ciento del precio de avalúo antes indicado.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 13 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

354.-27 enero, 2 y 9 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha cinco de enero del dos mil once en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAYMUNDO ZENTENO SANCHEZ, expediente número 1454/2009, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del dos mil once, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa habitación en condominio identificado como Unidad AD marcado con el número oficial 59 del condominio comercialmente conocido con el nombre de Privada Río Saja así como el 1.7241 por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construido que es el lote número 9 de la manzana 7 del Conjunto Urbano de tipo mixto habitacional interés social comercial y de servicios denominado Valle San Pedro, Sección Urbi Villa del Rey, Campo Fase I, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario de México". Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal

las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por otro lado como lo solicita téngase por autorizada(s) a la(s) persona(s) que indica para los fines que alude a efecto de que intervengan en la diligenciación del exhorto antes citado.

Para su publicación por dos veces por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo así como en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-Atentamente.-C. Secretario de Acuerdos B del Juzgado Vigésimo Tercero Civil en el Distrito Federal, Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

260.-21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 688/2010.

CRISOFORO SERON GONZALEZ.

Se hace saber que la señora NOEMI URRUTIA ARREDONDO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal XIX, artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, B).- Pago de gastos y costas judicial, toda vez que refiere la actora que: ". . . Que en el mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, el demandado abandonó a la suscrita a mis menores hijos, haciéndome cargo desde esa fecha, el demandado y la suscrita nos encontramos separados físicamente sin hacer vida en común, . . .". Por lo que por auto de fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de enero año dos mil once.-Doy fe.-Tercer Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

36-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1238/2010.

ACTOR: PEDRO SERRANO ROSALES.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INMATRICULACION.

El C. PEDRO SERRANO ROSALES, por su propio derecho, demanda Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, en el expediente número 1238/2010, respecto del inmueble denominado El Terremote, ubicado en Avenida Juárez Norte número 14 y 16, de la Colonia Barrio de las Salinas, en San Cristóbal Centro, en Ecatepec de Morelos, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que la posesión del suscrito se deriva de la transmisión que le hicieron los señores JUANA RAMIREZ SUAREZ y su esposo ANTONIO ALVARADO GONZALEZ y MARIA DOLORES RAMIREZ SUAREZ y su esposo IGNACIO MENECEZ GARCIA, como consta en el contrato de compraventa de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, y lo ha venido poseyendo por un periodo de veintinueve años ininterrumpidamente, y el inmueble descrito en líneas precedentes, tiene una superficie de 822.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.32 metros colinda con J. Félix Ramírez; al sur: 36.50 metros colinda con Josefa Díaz; al oriente: 21.56 metros colinda con Avenida Juárez Norte; al poniente: 20.88 metros colinda con Isidro Rivero. El inmueble citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por último manifiesta que agrega un recibo predial del estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad, un plano descriptivo de localización de dicho inmueble, y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

109-A1.-28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROBERTO ESCALONA FLORES, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 20/11, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Xacopinca, Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros linda con zanja; al sur: 16.00 metros linda con calle privada; al oriente: 28.00 metros linda con Elías Sánchez López; al poniente: 28.00 metros linda con zanja, con una superficie total de 448.00 metros cuadrados (cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información comparezcan ante este

Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el trece de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

109-A1.-28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1299/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

ROSA EUGENIA QUIÑONES GUTIERREZ, promovió por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial. Argumentando como hechos de su demanda:

Que en fecha 07 siete de febrero de 2002 dos mil dos, mediante contrato de donación adquirió de LUIS PAREDES CAPILLA, el bien inmueble ubicado en calle Xolalpa, manzana K lote 10, Villas de Teotihuacan, Bo. de Evangelista, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.69 metros y colinda con lote 11 de Vidal Esperanza; al sur: 27.69 metros colinda con lote de Silvia Alarcón Hernández; al oriente: 10.00 metros colinda con calle Xolalpa y al poniente: 10.00 metros colinda con calle Prolongación Mina. Teniendo una superficie total aproximada de 276.90 metros cuadrados.

Que posee el predio materia de las presentes diligencias, desde hace más de cinco años a la fecha, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre de persona alguna.

Que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México a diecinueve de enero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial Licenciado en Derecho, Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

385.-28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1594/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

MIGUEL LUNA SORIANO, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, del predio denominado "Rumorosa o Romosco", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de: 570.00 mts2. (quinientos setenta metros cuadrados), mide y colinda: norte: 30.00 mts. con Pedro Monroy Chávez, sur: 30.00 mts. con Simona Soberanes Sánchez, oriente: 19.00 mts. con Cerro de la Cruz, poniente: 19.00 mts. con calle Rumorosa (actualmente cerrada de Avila Camacho).

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

49-B1.-28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 628/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por FIDEL ALEJANDRO FERNANDEZ PICHARDO, en carácter de albacea de la sucesión a bienes de FIDEL FERNANDEZ REMIGIO, respecto a la adquisición de un bien inmueble consistente en un terreno de labor ubicado en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, denominado "El Comejal de Guadalupe", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 155.00 metros colinda con calle Benito Juárez, anteriormente camino a San Jerónimo, al sur: 142.00 metros colinda con Fraccionamiento Hacienda Guadalupe, anteriormente con Encarnación Arcos Romero, al poniente: 68.00 metros colinda con Paseo de las Rosas, anteriormente con Amado López. En fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor FIDEL FERNANDEZ REMIGIO adquirió por medio de contrato privado de compra venta celebrado con FRANCISCO HERNANDEZ LARA, un terreno de labor denominado El Comejal de Guadalupe, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Ordenado en autos en fecha cinco de enero del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

390.-28 enero y 2 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 71003/674/2010, JOSE EMILIO PATIÑO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad sin número, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 mts. linda con calle Nueva Reforma, al sur: 20.00 mts. linda con el Sr. Arturo González, al oriente: 8.15 mts. linda con calle Libertad, al poniente: 8.55 mts. linda con el Sr. Reyes Pérez. Superficie: 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

284.-25, 28 enero y 2 febrero.

Exp. 93461/815/2010, LA C. CLAUDIA RUIZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle Tizoc s/n, Colonia Unión, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.30 m con parte restante de la propiedad de Claudia Ruiz Bastida, al sur: 19.13 m con propiedad particular del Sr. Miguel Villafañá Díaz, al oriente: 13.00 m con propiedad particular del Sr. Juan Carlos Carbajal García, al poniente: 13.00 m con calle Tizoc. Superficie aproximada de 250 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 10 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

316.-25, 28 enero y 2 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 2329/98/2010, EL C. ROBERTO ORTEGA LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Chinahuapan, en el paraje denominado Chinahuapan, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 68.30 metros colinda con Constancio Colín; al sur: 61.80 metros colinda con Graciela Colín Tovar; al oriente: 59.20 metros colinda con camino y Joaquín Camacho; al poniente: 53.50 metros colinda con camino de Chinahuapan. Superficie aproximada de 3,681.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

381.-28 enero, 2 y 8 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Expediente 15/04/2011, VICTOR CENOBIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el poblado de Santa María del Llano, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 51.50 metros colinda con el señor Isidoro Secundino Eligio y 22.10 metros colinda con la señora María Inés Segundo Ignacio; al sur: 81.50 metros colinda con camino sin nombre; al oriente: en dos líneas 62.00 metros colinda con el señor Margarito Cenobio Martínez y 26.7 metros colinda con la señora María Inés Segundo Ignacio; y al poniente: en tres líneas 31.00 metros, 28.00 metros y 39.40 metros colinda con camino sin nombre. Con una superficie de 6,804.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 25 de enero de 2011.-Registradora de la Propiedad del Distrito de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

382.-28 enero, 2 y 8 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 66375/451/2010, EL C. FERNANDO SANCHEZ ZUMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido en Llano Grande, San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 72.50 metros con el señor Silvestre Pedraza; al sur: 72.50 metros con el señor Jua Mora; al oriente: 65.50 metros con el señor Manuel Zúñiga; al poniente: 66.50 metros con Celestino Gallego Vargas. Tiene una superficie total de 4,785.00 (cuatro mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 24 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D.
Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

383.-28 enero, 2 y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 118973, de fecha 14 de enero del año 2011, los señores MARIA ANICETA ARACELI BRAVO CARBAJAL, EMMA BRAVO CARBAJAL, LUCIA BRAVO CARBAJAL, YULIANA BRAVO CARBAJAL, CATALINA BRAVO CARBAJAL, YOLANDA BRAVO CARBAJAL, DELFINA BRAVO CARBAJAL, ALFONSO BRAVO CARBAJAL, EULOGIO BRAVO CARBAJAL, LUCERO MONSERRAT BRAVO CARBAJAL y APOLINAR EULOGIO BRAVO LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora DELFINA CARBAJAL CARBAJAL, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de enero del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

83-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mí número 25,697, de fecha 26 de Octubre de 2010, quedó radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **SERGIO ARAMBULA VENCIS**, a solicitud de la señora **MARIA ELENA ARGOTE Y RAMOS**, también conocida como **MARIA ELENA ARGOTE RAMOS y MARIA ELENA ARGOTE RAMOS DE ARAMBULA**, por su propio derecho, quien reconoció la validez de testamento público abierto, la aceptación de herencia, la aceptación del cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucaupan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2011.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

83-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "75,512", del Volumen 1,342 de fecha 14 de diciembre del año 2010, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ALFREDA MENDOZA RUIZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA MENDOZA RUIZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MI, EL SEÑOR AGUSTIN MENDOZA CORTES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTO HEREDERO Y LOS SEÑORES MANUEL, VICTORIA, FELICIANO y JOSEFINA, todos de apellidos MENDOZA MENDOZA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

34-B1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 19,312, del volumen 482, de fecha 12 de Enero de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA WENS FLORES**, compareciendo los señores **RODOLFO ROJAS HERNANDEZ y RODOLFO ROJAS WENS**, en su carácter de Legatario y Unico y Universal Heredero, quienes aceptaron el LEGADO y la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, respectivamente, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo la señora **SARA WENS FLORES** aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de enero de 2011.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

83-A1.-24 enero y 2 febrero.



GRUPO CAJMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA

JOSEFA ORTIZ No. 1 COL. SAN RAFAEL C.P. 56740 TLALMANALCO, MEX. TEL.: (01 597) 97 582 83

DICIEMBRE EJERCICIO: 2010
GRUPO CAJMA DE MEXICO S.A
GCM080811785

JOSEF AORTIZ 1 COL. SAN RAFAEL TLALMANANCO
BALANCE GENERAL AL 31/12/2010

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	30,234.11	Acredores diversos	513,350.00
Clientes	-9,239,293.44	IVA x pagar Facturado	-1,199,331.25
IDÉ Pendiente de Acreditar	4,213.00		
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLA	-685,981.25
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	-9,204,846.33		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		Proveedores	-6,412,355.12
Deudores Diversos	4,068.96		
I.V.A. Acreditable	998,399.89	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLA	-6,412,355.12
Documentos por cobrar a largo	293,850.00		
Equipo de computo	26,086.95	PASIVO DIFERIDO	
		I.V.A por pagar	877,667.17
TOTAL DE ACTIVO FIJO	1,322,405.80		
		TOTAL DE PASIVO DIFERIDO	877,667.17
OTROS ACTIVOS			
IVA acreditable x Pagar	-894,979.29	OTROS PASIVOS	
		Resultado de ejerc anteriores	3,794,971.82
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	-894,979.29	Impuestos por pagar	-5,914.51
		TOTAL DE OTROS PASIVOS	3,789,057.31
		TOTAL DEL PASIVO	-2,431,611.89
		CAPITAL CONTABLE	
		Patrimonio	9,310.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,355,117.93
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-6,345,807.93
TOTAL ACTIVO	-8,777,419.82	TOTAL PASIVO + CAPITAL	-8,777,419.82

C.P.C. FRANCISCO DANIEL GRANADOS GONZALEZ
CEDULA PROFESIONAL 1695212
REGISTRO DGAFF 11093
(RUBRICA).



GRUPO CAJMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA

JOSEFA ORTIZ No. 1 COL. SAN RAFAEL C.P. 56740 TLALMANALCO, MEX. TEL.: (01 597) 97 582 83

DICIEMBRE EJERCICIO: 2010
GRUPO CAJMA DE MEXICO S.A
GCM080811785

JOSEF AORTIZ 1 COL. SAN RAFAEL TLALMANANCO
ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2010

INGRESOS			
Ventas	+	30,224,567.49	100.00%
Ingresos por ventas y servicios	+	30,224,567.49	100.00%
Rebajas sobre compras	+	19,741.38	100.00%
Costos de ventas	+	19,741.38	0.07%
UTILIDAD BRUTA		30,244,308.87	100.07%
Almacen	-	34,594,223.28	100.00%
Costos de ventas	-	34,594,223.28	114.46%
Gastos de operacion	-	1,982,940.90	100.00%
Gastos generales	-	1,982,940.90	6.56%
UTILIDAD DE OPERACION		-6,332,855.31	20.95%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
Gastos financieros	-	22,262.62	100.00%
Gastos financieros	-	22,262.62	0.07%
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		-6,355,117.93	21.03%

C.P.C. FRANCISCO DANIEL GRANADOS GONZALEZ
CEDULA PROFESIONAL 1695212
REGISTRO DGAFF 11093
(RUBRICA).

67-A1.-19 enero, 2 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número veintiocho mil seiscientos treinta y ocho de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores OBDULIA EVELIA ROSALES GODINEZ y XAVIER SANTAMARIA ROSALES, iniciaron el trámite extrajudicial de la **sucesión intestamentaria a bienes del señor HECTOR ROLANDO SANTAMARIA CARBALLAR**, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor HECTOR ROLANDO SANTAMARIA CARBALLAR.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión y la señora OBDULIA EVELIA ROSALES GODINEZ.

3.- Copia certificada del acta de nacimiento del señor XAVIER SANTAMARIA ROSALES.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 19 de enero del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

277.-24 enero y 2 febrero.